

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## 30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Diciembre 1906.)

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Por error material en el señalamiento de fecha para la celebración de la subasta, se reproduce el siguiente anuncio debidamente rectificado.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca á pública subasta, por segunda vez, por no haberse presentado licitadores á la primera, la adquisición y suministro de los artículos de consumo necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa Amparo durante el año 1907, siendo los siguientes: treinta y seis mil kilogramos de harina, á treinta y seis pesetas los cien kilogramos; mil doscientos sesenta kilogramos de aceite, á diez y nueve pesetas los doce kilogramos y seiscientos gramos; mil decalitros de vino tinto, á tres pesetas decalitro; mil kilogramos de garbanzos, á noventa céntimos kilogramo; mil kilogramos de arroz, á cuarenta y ocho pesetas los cien kilogramos; mil kilogramos de judías, á sesenta pesetas los cien kilogramos; setecientos cincuenta kilogramos de bacalao, á una pesetas treinta céntimos kilogramo;

tres mil kilogramos de patatas, á tres pesetas los cien kilogramos, y mil kilogramos de pasta para sopa, á sesenta y dos céntimos kilogramo.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once de la mañana del día veintiséis de Enero próximo viniente; presidirá la subasta el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal y se verificará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905, y conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Para tomar parte en la referida subasta, cada licitador deberá presentar en papel sellado de la clase undécima y en pliego cerrado su proposición ajustada al modelo que se inserta al final, la cédula personal correspondiente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de Depósitos de la provincia, importante una cantidad igual al cinco por ciento del valor del artículo ó artículos á que dicha proposición afecte, como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial bastanteado por uno de los letrados Sres. D. Marciliano Isábal y D. Pascual Comú.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma á que ascienda el quince por ciento del total importe del artículo, bajo el tipo en que se apruebe y se adjudique el remate, cuya fianza no podrá retirar hasta la terminación del contrato.

Se hace constar que no se presentó reclamación alguna respecto de las condiciones que regirán en la subasta durante el plazo legal que han estado de manifiesto.

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1906.—El Presidente, Alejandro Palomar.—Por acuerdo de su Excelencia, A. Manuel Urbez, Secretario.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, habitante en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto para la subasta de los artículos de consumo que se necesitan en la Casa Amparo durante el año de 1907, se compromete á entregar (aquí expresará el artículo ó artículos á los cuales haga proposición), con sujeción á las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de ..... (pesetas ó céntimos el kilogramo, ó cien kilogramos, ó decalitro del artículo á que se haga proposición, para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha).

(Firma).

**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dictado, con fecha 26 del actual, la siguiente

«Providencia: Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de minas de este Distrito, de fecha 22 de los corrientes, que en el expediente de la mina de hierro nombrada «Próspera», número 1.030, del término municipal de Alpartir, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 5 de dicho mes, dentro del plazo señalado en la misma y en el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado aprobar el expediente, y que se expida el título de propiedad de dicha mina, por haberse presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad. Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETIN OFICIAL según previene el artículo 55 del Reglamento antes citado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, para conocimiento del público, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del señor Gobernador, se expedirá el título de propiedad, según dispone el art. 56 del Reglamento citado.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA**

D. Octavio Alvarez y González, Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Zaragoza;

Hago saber: Que debiendo contratarse, con destino á la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, los materiales de arena, baldosas ordinarias, cal ordinaria, cal hidráulica, cemento Portland, hierro laminado, hierro forjado, yeso ordinario, ladrillos ordinarios, madera de pino de Aragón y teja lomuda, que puedan necesitarse para las obras que se verifiquen en la misma durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, contado desde el día que se notifique al contratista la aprobación de la subasta, se convoca por este anuncio á los que deseen interesarse en este servicio, para que puedan presentar sus proposiciones al Tribunal de subasta que ha de celebrarse el día 30 de Enero próximo, á las nueve de su mañana, en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, situada en la calle de Ponzano, número 2, Parque de Ingenieros, con sujeción á los pliegos de condiciones técnico-facultativas, económico-facultativas y de precio límite, que se hallan de manifiesto desde este día en las oficinas de dicha Comandancia, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo que á continuación se inserta, sin raspaduras ni enmiendas y en papel de la clase undécima.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1906.—Octavio Alvarez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. ....., enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas, económico-facultativas y de precio límite, que rigen para contratar varios materiales necesarios para las obras que pueda ejecutar durante un año y tres meses más prorrogables por otro año, la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, se compromete á verificar el suministro al precio siguiente:

Por (tal material), á tantas pesetas (en letra).

Y como garantía de esta proposición, adjunto el talón de depósito que previene el artículo 5.º del pliego de condiciones legales ó de derecho y administrativas y la cédula personal.

(Fecha y firma).

Cantidades á que han de ascender los talones de Depósito para tomar parte en la subasta por importe del 5 por 100, según determina el artículo 5.º del pliego de condiciones legales.

CLASES DE MATERIAL	Ptas.	Cts.
Para la arena.....	440	
Para las baldosas ordinarias ....	240	
Para la cal ordinaria.....	300	
Para la cal hidráulica.....	250	
Para el cemento Portland.....	300	
Para el hierro laminado.....	1.280	
Para el hierro forjado.....	700	
Para el yeso ordinario.....	1.000	
Para los ladrillos ordinarios ....	1.250	
Para la madera de pino de Aragón.....	382	50
Para las tejas lomudas.....	262	50

Zaragoza 24 de Diciembre de 1906.—El Coronel Ingeniero Comandante, Octavio Alvarez.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día primero del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa-cuartel, que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta ciudad, calle de Jesús, número 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

#### *Señas de las armas.*

Juan Ramón Jiménez, vecino de Egea.—Una escopeta de dos cañones, con una inscripción que dice: «Balbino Pueyo, Egea», guardamonte y demás piezas de hierro y una abrazadera de hoja de lata.

Domingo Asín Alastuey, de Egea.—Una escopeta, cañón con una inscripción que dice: «Eibar, fabricada en 1856», muelles y demás piezas de hierro, una abrazadera de hoja de lata y una anilla de alambre.

Francisco Gómez Pardos, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, sin ninguna abrazadera y baqueta en forma de metro.

Pascual Gil Román, de Pradilla.—Escopeta de pistón, cañón con un letrero que dice: «P. Aguirre, Zaragoza», punto de mira blanco, baqueta y demás piezas de hierro, guardamonte de cuero y una abrazadera de metal blanco.

Dionisio García Martín, de Boquiñeni.—Una escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Pedro Aguirre, Zaragoza», baqueta y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuerda.

Casiano Ulaque Tenaz, de Pedrola.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, sin punto de mira, caja rajada y portaescopeta de correa.

Mariano Moncorte Mañie, de Piñeras.—Escopeta sistema Lafusí, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Juan M. Unamuno y Compañía, Eibar, 16 (P. A.)», sin punto de mira, doble palanca y portaescopeta de correa.

Ignacio Ballestín Bruna, de Gallocanta.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, sin punto de mira, baqueta de alambre y sin portaescopeta.

Tomás Lavilla Pardos, de Gallocanta.—Escopeta de pistón, cañón sin punto de mira, caja rota, dos abrazaderas de hoja de lata y portaescopeta de correa.

Juan Lapuente Serrano, de San Martín.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, una inscripción confusa y portaescopeta de cuero.

Santiago Peña Michelena, de San Martín.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Eibar, Inocencio Lidarte, 1860», y un ramo, llave y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuero.

José Peña Michelena, de Malón.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica», lo demás confuso, punto de mira dorado,

baqueta y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuero.

Varias encontradas.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1906.—El Comandante primer Jefe accidental, Julián Navarro.

### SECCION SEXTA

A los efectos reglamentarios, y por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará expuesto al público el repartimiento de consumos de este pueblo para el próximo año de 1907.

Viver de la Sierra 24 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Ildefonso Algos.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondiente al año de 1905, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por quien así lo creyese pertinente.

Mara 25 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Ibarra.

Por espacio de ocho días hábiles se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos por todas las especies, formado para el próximo viniente año 1907.

Fuendejalón 24 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Aznar.

El padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año 1907, se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 25 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Celestino Roche.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año 1907, quedarán expuestos al público, en la Secretaría municipal de esta villa, por espacio de ocho días.

Lobera 22 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Gastón.

Al objeto de formalizar relaciones de todas las fincas particulares enclavadas en los montes públicos «El Común», «Valdipuey», «Mejana Grande», «La Granja» y «Soto de la Villa», de este término municipal, se concede un plazo, que terminará el 15 de Enero próximo, para la presentación de títulos justificativos de aquellas propiedades, en esta Secretaría municipal, para que se tengan en cuenta al proceder á la venta de dichos montes.

Lo que se hace público para los efectos oportunos, pues pasado dicho término no habrá lugar á reclamación alguna.

Fuentes de Ebro 24 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Lax.

D. León Alcalde y Orera, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Certifico: Que en el libro de actas en donde constan las sesiones celebradas por la Junta municipal

de esta ciudad, hay una que lleva fecha 15 del actual, que copiada literalmente, dice así:

«Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1907. En el Consistorio de la ciudad de Calatayud, á quince de Diciembre de mil novecientos seis; reunidos los señores anotados al margen, componentes la mayoría de la Junta municipal, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de D. Pedro Chueca y Barranco, Alcalde, Su Señoría hizo uso de la palabra para manifestar que el objeto de la sesión, como se consignaba en las papeletas de convocatoria, lo era para proceder á la discusión y aprobación de los presupuestos ordinarios de esta ciudad para el año 1907, cuyo proyecto formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, ha sido aprobado por éste, en sesión de 23 de Noviembre último, habiéndose cumplido las demás formalidades legales.

De orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, procedí á dar lectura por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en el presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discentidos, y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, la Junta, por unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados los ingresos y gastos del mismo, en esta forma:

Capítulos.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Pesetas Cts.
1.º	Propios.....	5.151'95
2.º	Montes.....	2.000
3.º	Impuestos.....	23.225
4.º	Beneficencia.....	8.000
5.º	Instrucción pública.....	1.000
7.º	Extraordinarios.....	4.000
9.º	Recursos legales.....	100.528'07
<i>Total ingresos.....</i>		<i>143.905'02</i>
PRESUPUESTO DE GASTOS.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	16.776'50
2.º	Policia de Seguridad.....	7.564'20
3.º	Policia urbana y rural.....	15.011'95
4.º	Instrucción pública.....	1.820
5.º	Beneficencia.....	14.020
6.º	Obras públicas.....	8.959
7.º	Corrección pública.....	3.010
9.º	Cargas.....	70.599'91
11.º	Impuestos.....	6.143'46
<i>Total gastos.....</i>		<i>143.905'02</i>
RESUMEN		
Total general de ingresos.....		143.905'02
Idem de gastos.....		143.905'02
<i>Diferencia.....</i>		<i>0</i>

En su consecuencia, llenadas las formalidades que preceptúa la vigente ley Municipal, dando lectura y puesto á discusión por capítulos y artículos el presupuesto de Ingresos y Gastos, y después de intentar todas las economías posibles en el mismo, los señores concurrentes manifestaron su opinión de no poder disminuir bajo concepto alguno los gastos, así como también no ser factible aumentar los ingresos, resultando un déficit de 1.500 pe-

setas, convinieron enjugarle con el producto de una tarifa de arbitrios extraordinarios, sobre especies de comer, beber y arder, no comprendidos en la general de consumos, de conformidad con lo pre-tuado en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, de que se dió lectura, así como la tarifa de referencia, que fué aprobada en todas sus partes, y que para llevar á efecto dicho acuerdo se solicite la correspondiente autorización de la Superioridad, remitiendo copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia, é igualmente el presupuesto aprobado y demás documentos, á los efectos del art. 150 de la ley Municipal. Siguen las firmas.»

Así resulta del expresado libro de actas á que en caso necesario me remito. Y para que conste y obre los efectos oportunos donde haya lugar, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Calatayud á diecisiete de Diciembre de mil novecientos seis.—V.º B.º: el Alcalde, Pedro Chueca.—León Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de cumplimiento de un exhorto militar procedente del cuarto Cuerpo de Ejército, dimanante del sumario seguido al soldado desertor, vecino que fué de esta ciudad, Victoriano Polo Ranera, para responder al importe de las prendas distraídas por el mencionado sujeto al efectuar la deserción, tengo acordado se saquen á tercera su-basta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados, sitos en el término municipal de esta ciudad, que á continuación se expresan:

Mitad indivisa de una casa, sita en esta ciudad, y su calle de las Escalerillas, número catorce, que linda por la derecha entrando con otra de D. Francisco Lozano, por la izquierda con cueva de Manuela Morgués, y por la espalda con herederos de Vicente Jurado: tasada dicha mitad en quinientas cincuenta pesetas.

Mitad de una viña, sita en la partida de Santa Bárbara, de una yugada de cabida; lindante al Norte con otra de la viuda de Casimiro Gómez, al Este con senda, al Sur con Conrado Vidal y al Oeste con viuda de Calixto Tajada: tasada toda ella en sesenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción el día dieciocho del entrante mes de Enero, á las once de su mañana; advirtiéndose que podrán hacerse pujas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se hará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la sala del Juzgado ó punto que se destine el diez por ciento correspondiente.

Dado en Daroca á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Pedro Gaspar.—De su orden, Santiago Calvo.